

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Bogotá D. C. Veintiocho (28) de junio de dos mil veintitrés (2023)
Radicación No. 110013403001202300099 00.

Para resolver, que mediante decisión de fecha **26 de junio de 2023 el TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D. C., SALA CIVIL** declaró la nulidad de todo lo actuado dentro de esta acción constitucional, desde su admisión, por considerar que existen yerros en las notificaciones efectuadas por cuenta de la Secretaría de este Despacho.

Así las cosas, obedézcase y cúmplase lo dispuesto por el superior.

Dicho lo precedente, por secretaría notifíquese **en las direcciones de notificación previstas en la mentada determinación a ANGÉLICA MILAGROS CANTERO PÉREZ, ÓSCAR JOSÉ RAMÍREZ CANTERO y SARA DANIELA RAMÍREZ CANTERA, herederos del señor RAMÍREZ DUEÑEZ.**

Asimismo, deberá indicarse que cuentan con el término de un (1) día para ejercer sus derechos de defensa y contradicción.

Déjense las constancias de rigor.

CÚMPLASE,



**DARIO MILLAN LEGUIZAMÓN
JUEZ**